

ACTA No. 001 - DIMAR-DIC/2014, Copia 3  
de 3 copias.-

Bogotá, D.C., 16 de Diciembre de 2014

En el Despacho del Director General Marítimo, se reunieron los señores: Contralmirante Pablo Emilio Romero Rojas, Director General Marítimo Entrante, Señor Contralmirante Ernesto Durán González, Director General Marítimo Saliente y el Señor Vicealmirante Rodolfo Amaya Kerguelen, Segundo Comandante Armada Nacional, con el objeto de hacer entrega del cargo de Director General Marítimo del segundo al primero de los nombrados.

### 1. FUNDAMENTO LEGAL

Plan Traslados Sr. COARC Dic de 2014. Decreto Presidencial No. 2281 del 11 de noviembre de 2014.

### 2. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA

Dirección General - Dirección General Marítima

### 3. MISIÓN Y FUNCIONES

#### a. Misión

La Dirección General Marítima es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas en los términos que se señala en el Decreto 2324 de 1984 y los reglamentos que expidan para su cumplimiento y la promoción y estímulo del desarrollo marítimo del país.

#### b. Funciones

- Asesora al Gobierno en la adopción de políticas y programas relacionados con las actividades marítimas y ejecutarlas dentro de los límites de su jurisdicción.
- Dirigir, controlar y promover el desarrollo de la Marina Mercante, la investigación científica marina y el aprovechamiento de los recursos del mar.
- Coordinar con la Armada Nacional el control del tráfico marítimo.
- Instalar y mantener el servicio de ayudas a la navegación, efectuar los levantamientos hidrográficos y producir la cartografía náutica nacional.
- Dirigir y controlar las actividades relacionadas con la seguridad de la navegación en general, la seguridad de la vida humana en el mar, la búsqueda y salvamento marítimos y fijar la dotación de personal para las naves.
- Autorizar la operación de las naves y artefactos navales en aguas colombianas.
- Autorizar y controlar la adquisición, construcción, reparación, alteración, mantenimiento, utilización, desguace y venta de naves y artefactos navales. Para estos efectos podrá exigir que las naves que se proyecten construir, tenga las características recomendadas por la Armada Nacional por razones de defensa.

- Autorizar y controlar las actividades relacionadas con el arribo, atraque, maniobra, fondeo, remolque y zarpe de las naves y artefactos navales; practicar la visita de recepción a puerto colombiano a las naves y artefactos navales a través de las Capitanías de Puerto.
- Efectuar y controlar la inscripción, registro, inspección, clasificación, matrícula y patente de las naves y artefactos navales.
- Fomentar, autorizar y supervisar la organización y funcionamiento de los astilleros, talleres y demás instalaciones para la construcción, reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales e inscribirlos como tales.
- Autorizar, inscribir y controlar el ejercicio profesional de las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades marítimas, en especial las de practica, remolque, agenciamiento marítimo, corretaje de naves y de carga portuarias, estiba, dragado, clasificación, reconocimiento, bucería, salvamento y comunicaciones marítimas y expedir las licencias que correspondan.
- Asesorar al Gobierno en la regulación y control de los centros de formación, capacitación y entrenamiento de la gente de mar, sus planes y programas a inscribir y expedir las licencias profesionales a sus egresados; expedir las licencias a los peritos en las distintas actividades profesionales marítimas e inscribirlos como tales.
- Dirigir y controlar las actividades del transporte marítimo internacional y de cabotaje, público o privado; asignar, modificar o cancelar rutas y servicios y establecer las condiciones para la prestación de los mismos.
- Autorizar el arrendamiento o fletamento de naves y artefactos navales colombianos y extranjeros.
- Aprobar el ingreso de los armadores colombianos a las conferencias marítimas y registrar su presentación, reglamentos, tarifas y recargos.
- Autorizar las tarifas de fletes para transporte marítimo internacional, de cabotaje y las tarifas de pasajeros para embarcaciones de turismo.
- Autorizar la aplicación de la reserva de carga y conceder el levantamiento de la misma.
- Aplicar, coordinar, fiscalizar y hacer cumplir las normas nacionales e internacionales tendientes a la preservación y protección del medio marino.
- Autorizar y controlar la exploración de antigüedades y tesoros náufragos, adelantar los trámites de celebración y perfeccionamiento de los contratos de extracción o recuperación correspondientes.
- Autorizar y controlar las concesiones y permisos en las aguas, terrenos de bajamar, playas y demás bienes de uso público de las áreas de su jurisdicción.
- Autorizar y controlar la construcción y el uso de islas y estructuras artificiales en las áreas de su jurisdicción.
- Establecer las zonas de fondeo de naves y artefactos navales.
- Autorizar y controlar los trabajos de dragado, relleno y demás obras de ingeniería oceánica en los terrenos de bajamar, playas y demás bienes de uso público de las áreas de su jurisdicción.
- Adelantar y fallar las investigaciones por violación a las normas de Marina Mercante, por siniestros marítimos, por violación a las normas de reserva de carga, por contaminación del medio marino y fluvial de su jurisdicción, por construcciones indebidas o no autorizadas en los bienes de uso público y terrenos sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima e imponer las sanciones correspondientes.
- Asesorar al Gobierno sobre acuerdos, convenios y tratados internacionales en materia marítima y velar por su ejecución.
- En general, desarrollar las actividades y programas que se relacionen con el objeto y fin de la Dirección General Marítima.



**"Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo"**

Carrera 54 No.26-50 CAN, Edificio Dimar. Bogotá D.C.  
 Comutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670  
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

**4. ORGANIZACIÓN DEL DOCUMENTO.**

ANEXO "A"	Grupo Coordinación General
Apéndice 1	Área de Comunicaciones Estratégicas
Apéndice 2	Área de Servicio y Participación Ciudadana
Apéndice 3	Área de Gestión Documental
ANEXO "B"	Grupo de Asesores de Dirección
ANEXO "C"	Subdirección de Marina Mercante
Apéndice 1	Área de Seguridad Integral Marítima y Portuaria
Agregado A	Protección Medio Marino
Agregado B	Control Tráfico Marítimo
Agregado C	Seguridad Náutica y Portuaria
Agregado D	Capitanías de Puerto
Apéndice 2	Área de Transporte Marítimo y Fluvial
Agregado A	Certificación
Agregado B	Gestión de la Información
Apéndice 3	Área de Gestión Técnica
Agregado A	Análisis Técnico
Agregado B	Formación y Capacitación Gente de Mar
Agregado C	Protección de Buques e Instalaciones Portuarias
Agregado D	Reglamentación Técnica
ANEXO "D"	Subdirección de Desarrollo Marítimo
Apéndice 1	Grupo de Investigación y Señalización Marítima
Agregado A	Señalización Marítima
Agregado B	Investigación Científica Marina
Apéndice 2	Área de Litorales
Agregado A	Zona Costera
Agregado B	Información Territorio Marítimo
Apéndice 3	Centro Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe
Agregado A	ARC "Providencia"
Agregado B	ARC "Malpelo"
Agregado C	ARC "Quindío"
Apéndice 3	Centro Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico
Agregado A	ARC "Gorgona"
Apéndice 4	Señalización Marítima del Caribe
Agregado A	ARC "Abadía Méndez"
Apéndice 5	Señalización Marítima del Pacífico
Agregado A	ARC "Isla Palma"
Apéndice 6	Señalización del Río Magdalena
Agregado A	ARC "Ciénaga de Mallorquín"
ANEXO "E"	Grupo de Planeación
Apéndice 1	Área de Proyección Institucional
Apéndice 2	Área de Sistemas de Gestión
Apéndice 3	Área de Planeación Presupuestal
Apéndice 4	Área de Planes y Proyectos

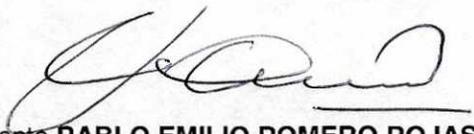


**"Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo"**

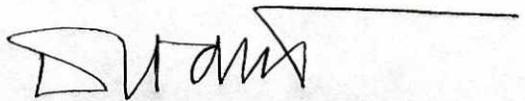
Carrera 54 No.26-50 CAN, Edificio Dimar. Bogotá D.C.  
 Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670  
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

7. CONSTANCIAS DEL ENTRANTE

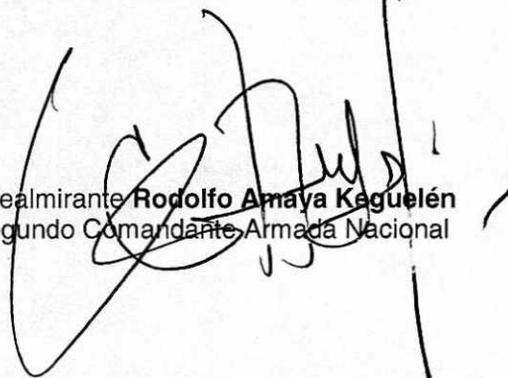
No siendo otro el motivo, para constancia firman los que en ella intervienen:



Contralmirante **PABLO EMILIO ROMERO ROJAS**  
Director General Marítimo Entrante



Contralmirante **ERNESTO DURÁN GONZÁLEZ**  
Director General Marítimo Saliente



Vicealmirante **Rodolfo Amaya Kaguelén**  
Segundo Comandante Armada Nacional

